

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita Secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia No. 137 de 17 de julio de 2023, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidarlas costas de la siguiente manera:

Valor agencias en derecho \$ 1.160.000

Valor total.....\$ 1.160.000

Santiago de Cali, 19 de julio de 2023.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1481**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LUZ DARY QUINA ESCO
MENOR DE EDAD:	M.A.Q.
DEMANDADO:	JUAN CARLOS ARIAS RAMÍREZ
RADICACION:	76001-31-10-013-2021-00283-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES
Juez.